

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : AS-SM-33-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ESTACIONES MAESTRAS, REPETIDORAS Y REMOTAS DE LOS SISTEMAS SCADA, CON MEDICIONES DE ANÁLISIS DE ESPECTRO Y MRNI

Ruc/código :	20512573160	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:01:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la pág.52. Capacitación y/o entrenamiento dice:

Con capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional con una duración mínima de 16 horas lectivas.

Se solicita considerar capacitación en "inducción de Seguridad y/o Salud Ocupacional" debido a que los cursos en referencia también se dictan de manera independiente y no necesariamente como se indica literalmente en las Bases del proceso en referencia. Asimismo se precise que la cantidad de horas lectivas es acumulativa y se puede sustentar las capacitaciones con varios certificados.

Se formula la presente consulta en virtud del Principio Libertad de concurrencia, igualdad de trato, y Competencia previsto en el artículo 2° inciso a,b y e de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso a,b y e de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En Mérito al Memorando N° 885-2023-ETIC

Se acepta su solicitud en parte, se entiende que se refieren a la capacitación del Supervisor General del Servicio, se incluirá la capacitación en "Inducción en Seguridad y/o Salud Ocupacional" y será acumulativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 11.1 PERSONAL CLAVE - Capacitación y/o entrenamiento y el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B.3.2 Capacitación - Supervisor General del Servicio.

Capacitación y/o Entrenamiento

¿//

Con Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Inducción en Seguridad y/o Salud Ocupacional y, con una duración mínimo de 16 horas lectivas y será acumulativa.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ESTACIONES MAESTRAS, REPETIDORAS Y REMOTAS DE LOS SISTEMAS SCADA, CON MEDICIONES DE ANÁLISIS DE ESPECTRO Y MRNI

Ruc/código :	20512573160	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:01:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la pág.52. Capacitación y/o entrenamiento del Supervisor General del Servicio se dice:
Con experiencia mínima de cinco (05) años en la supervisión y/o conducción y/o dirección técnica de prestación o ejecución de servicios y/o trabajos de: instalación y/o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos y/o radioenlaces y/o sistemas de Telemetría y/o sistemas SCADA y/o estaciones base celular 4G y/o estaciones con enlace microondas 23 GHz.

Se solicita considerar también como experiencia "Supervisión de proyectos y/o sistemas de telecomunicaciones" considerándose que dicho tipo de experiencia está asociado directamente con el tipo de servicio solicitado en el presente proceso de licitación.

Se formula la presente consulta en virtud del Principio Libertad de concurrencia, igualdad de trato, y Competencia previsto en el artículo 2° inciso a,b y e de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso a,b y e de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En Mérito al Memorando N° 885-2023-ETIC

Se acepta su solicitud, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se aceptará la experiencia del Supervisor General del Servicio en Supervisión de proyectos y/o sistemas de telecomunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica 11.1 PERSONAL CLAVE - Experiencia y el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B.4 Experiencia del personal clave Supervisor General del Servicio

Experiencia mínima de cinco (05) años en la supervisión y/o conducción y/o dirección técnica de prestación o ejecución de servicios y/o trabajos de: instalación y/o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos y/o radioenlaces y/o sistemas de Telemetría y/o sistemas SCADA y/o estaciones base celular 4G y/o estaciones con enlace microondas 23 GHz y/o proyectos y/o sistemas de telecomunicaciones

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ESTACIONES MAESTRAS, REPETIDORAS Y REMOTAS DE LOS SISTEMAS SCADA, CON MEDICIONES DE ANÁLISIS DE ESPECTRO Y MRNI

Ruc/código :	20512573160	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:01:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la pág.53. Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo se dice:
Profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental, con título profesional a nombre de la nación otorgado por universidad, colegiado y habilitado.

Se solicita considerar también para el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo a profesionales con la formación académica de: "ingeniero electrónico, telecomunicaciones y/o eléctrico, con título profesional a nombre de la nación otorgado por universidad, colegiado, habilitado y que cumpla con las capacitaciones y/o entrenamiento solicitados".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso a,b y e de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En Mérito al Memorando N° 885-2023-ETIC

No se acoge la observación debido a que las carreras profesionales indicadas no están relacionadas en Seguridad y Salud en el Trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ESTACIONES MAESTRAS, REPETIDORAS Y REMOTAS DE LOS SISTEMAS SCADA, CON MEDICIONES DE ANÁLISIS DE ESPECTRO Y MRNI

Ruc/código :	20512573160	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:01:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la pág.55. Personal NO CLAVE dice:

La acreditación de la formación académica, capacitación y de la experiencia del Personal no clave, deben ser presentadas por EL CONTRATISTA al inicio de su participación efectiva en el contrato del servicio, al Equipo de Tecnologías de la Información (ETIC).

Se solicita confirmar que para la presentación de la oferta en el proceso licitatorio no se presentará ningún documento respecto al Personal NO CLAVE. Sino que toda la documentación respectiva incluido las de acreditación solicitados recién serán presentado al inicio de su participación efectiva en el contrato de servicio. al Equipo de Tecnologías de la Información (ETIC).

Se formula la presente consulta en virtud del Principio de Transparencia previsto en el artículo 2° inciso "e" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "e" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En Mérito al Memorando N° 885-2023-ETIC

Se aclara la consulta indicando que a acreditación de la formación académica, capacitación y de la experiencia del Personal no clave, debe ser presentada por EL CONTRATISTA al inicio de su participación efectiva en el contrato del servicio, al Equipo de Tecnologías de la Información (ETIC).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ESTACIONES MAESTRAS, REPETIDORAS Y REMOTAS DE LOS SISTEMAS SCADA, CON MEDICIONES DE ANÁLISIS DE ESPECTRO Y MRNI

Ruc/código :	20512573160	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:01:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la pág.104. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD dice:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

En Servicios como la prestación y/o ejecución de servicios y/o ejecución de proyectos y/ trabajos de instalación y/o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos y/o radioenlaces y/o sistemas de telemetría y/o sistemas SCADA y/o estaciones base celular 4G y/o estaciones con enlace microondas 23 GHz y/o implementación de sistemas de enlaces inalámbricos.

De acuerdo a los servicios similares solicitados se solicita puedan considerar también como experiencia similar a "Servicio de instalación de estaciones y/o antenas satelitales". Considerándose que es un tipo de experiencia similares a servicios y/o ejecución de enlaces de transmisión de datos y/o radioenlaces y/o enlaces microondas y/o de sistemas de enlaces inalámbricos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "a, b, c e i" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En Mérito al Memorando N° 885-2023-ETIC

Se acoge la observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores indicando que se aceptará como servicios similares para la experiencia del postor en la especialidad el Servicio de instalación de estaciones y/o antenas satelitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal C Experiencia del postor en la especialidad

Se consideran servicios similares a los siguientes:

En Servicios como la prestación y/o ejecución de servicios y/o ejecución de proyectos y/ trabajos de instalación y/o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos y/o radioenlaces y/o sistemas de telemetría y/o sistemas SCADA y/o estaciones base celular 4G y/o estaciones con enlace microondas 23 GHz y/o implementación de sistemas de enlaces inalámbricos y/o servicio de instalación de estaciones y/o antenas satelitales.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ESTACIONES MAESTRAS, REPETIDORAS Y REMOTAS DE LOS SISTEMAS SCADA, CON MEDICIONES DE ANÁLISIS DE ESPECTRO Y MRNI

Ruc/código :	20512573160	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	BMP CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:55:24

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la pág. 52. Personal mínimo requerido:

Se solicita que el Supervisor General del Servicio, el Ingeniero Civil y el Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo sean ingenieros colegiados.

Se formula la presente consulta en virtud a Libertad de la Transparencia en el artículo 2° inciso "c" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Sírvase la entidad a confirmar que el certificado de habilidad del personal clave colegiado serán presentados al inicio de su participación efectiva en el contrato de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° inciso "c" de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En Mérito al Memorando N° 885-2023-ETIC

Se confirma que tanto el Supervisor General del Servicio, Ingeniero Civil y el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser colegiados, tal como esta indicado en el Capítulo III Numeral 11 Personal Mínimo Requerido y en el Numeral 3.2 Requisitos de Calificación.

Se aclara la consulta indicando que el certificado de habilidad del personal clave colegiado debe ser presentado por EL CONTRATISTA al inicio de su participación efectiva en el contrato, al Equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ETIC).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade en el numeral 8. Entregables - 8.1 Al Inicio del Servicio:

Certificados de habilidad del personal clave colegiado.

Se incluirá en el Capítulo III Numeral 11. Personal Mínimo Requerido, y en los Requisitos de Calificación Acápite B.3.1 Formación Académica de los siguientes cargos: Supervisor General del Servicio, Ingeniero Civil e Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo la siguiente nota: "El Certificado de Habilidad será presentado por el CONTRATISTA al inicio de su participación efectiva en el contrato al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones"